

# **F. A. Q.**

## **Norma 43 telemática**

Contestaciones a las Preguntas más frecuentes acerca del procedimiento electrónico de intercambio de ficheros entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades de crédito, en el ámbito de las obligaciones de información a la Administración tributaria relativas a extractos normalizados de cuentas corrientes.

*Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, (BOE 10/02/2009)*

# INDICE

<b>A. PREGUNTAS NO RECOGIDAS EN LAS FAQ:</b> .....	<b>5</b>
1) PREGUNTA: Dónde y a quién formular preguntas no recogidas en las FAQ. ....	5
<b>B. TEMA: ÁMBITO OBJETIVO RESOLUCIÓN DE 16/12/2008</b> .....	<b>5</b>
2) PREGUNTA: ¿Qué información debe remitirse a través del procedimiento de intercambio de ficheros establecido por la Resolución de 16 de diciembre de 2008?.....	5
<b>C. TEMA: ÁMBITO TEMPORAL RESOLUCIÓN 16/12/2008</b> .....	<b>5</b>
3) PREGUNTA: ¿Entre qué plazos se puede requerir la aportación de movimientos de cuentas bancarias?.....	5
<b>D. TEMA: TITULARIDAD DE LAS CUENTAS BANCARIAS</b> .....	<b>6</b>
4) PREGUNTA: ¿Cómo debe ser tratado el usufructuario de una cuenta bancaria?.....	6
<b>E. TEMA: IDENTIFICACIÓN TITULAR – AUTORIZADO CUENTAS BANCARIAS</b> .....	<b>6</b>
5) PREGUNTA: ¿Puede no ser atendido el requerimiento, o atenderlo negativamente, si se pregunta erróneamente por un NIF titular cuando en realidad es autorizado, o viceversa? .....	6
<b>F. TEMA: PLAZOS TITULARIDAD CUENTAS BANCARIAS.</b> .....	<b>6</b>
6) PREGUNTA: Suponiendo los escenarios siguientes: .....	6
<b>G. TEMA: PERSONA DE CONTACTO ENTIDADES ADHERIDAS</b> .....	<b>8</b>
7) PREGUNTA: En las entidades adheridas representadas por otra entidad de relación ¿puede figurar como persona de contacto la misma que figura en la entidad de relación? .....	8
<b>H. TEMA: GESTIÓN CUADERNO 43 CENTRALIZADA PARA VARIAS ENTIDADES</b> .....	<b>8</b>
8) PREGUNTA: ¿La solicitud de información de las Entidades llegará a ATCA de forma independiente (envío de cuatro ficheros independientes) o en un único fichero con las solicitudes de todas ellas? .....	8
9) PREGUNTA: ¿Dicha solicitud se recibirá vía TAF o, por el contrario, desde ATCA se deberá realizar una conexión vía EDITRAN para recuperar el fichero(s)? .....	8
10) PREGUNTA: ¿La respuesta ha de ser por la misma vía que la solicitud (TAF o EDITRAN) o, de otra forma, se debe contestar siempre vía EDITRAN?.....	8
11) PREGUNTA: ¿La respuesta debe ser independiente en cada Entidad financiera (varias contestaciones) o se debe realizar un única respuesta aunando todas las entidades a la vez (un único fichero)? .....	8
12) PREGUNTA: ¿La adhesión vía TAF o EDITRAN debe hacerse de forma uniforme para las entidades agrupadas o bien pueden establecer independientemente la vía de conexión?.....	8

<b>I. TEMA: FICHERO CONCEPTOS PROPIOS: CAMPO "DESCRIPCIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA"</b> .....	<b>9</b>
13) PREGUNTA: El campo "Descripción de Entidad Financiera": .....	9
14) ¿Puede ser que el campo de "Descripción de Concepto Propio" sea de "Concepto Común", y el de "Descripción de Entidad Financiera" sea "Descripción de Concepto Propio"? .....	9
<b>J. TEMA: CAMPO "CÓDIGO DE CONFIRMACIÓN"</b> .....	<b>9</b>
15) PREGUNTA: ¿Qué "Código de Confirmación" se debe aplicar en caso de no poder satisfacer los requerimientos por problemas internos? ¿Debería ser único para que Operaciones CCPP pudiese comprobar su resolución para futuros reintentos? .....	9
16) PREGUNTA: ¿En qué casos se aplican los "Códigos de Confirmación" 94 y 99? .....	9
17) PREGUNTA: Respecto al Código 91 " <i>Cuenta no activa en periodo solicitado</i> " ¿aplicaría cuando la fecha de inicio de la petición sea anterior a la fecha de apertura de la cuenta o únicamente cuando en la totalidad del periodo solicitado la cuenta estuviera inactiva. ....	10
<b>K. TEMA: CUADERNO 43. POSICIONES 183-186: VERSIÓN DEL CUADERNO 10</b>	
18) PREGUNTA: ¿Qué número de versión, posiciones 185-186, habrá que indicar en cada caso? .....	10
<b>L. TEMA: PRUEBAS VALIDACIÓN DE FICHEROS 943</b> .....	<b>10</b>
19) PREGUNTA: ¿Existe alguna página Web en la que se puedan efectuar validaciones de los ficheros para realizar pruebas? .....	10
<b>M. TEMA: MODELO 943: CONTENIDO CAMPO "NÚMERO DE REGISTROS" (POSICIONES 119-124)</b> .....	<b>10</b>
20) PREGUNTA: ¿Qué contenido exacto debe llevar el campo "Número de Registros" (posiciones 119-124) del Tipo de Registro 2, cuando el campo "Clave tipo de registro de detalle" lleva el valor "C"? ¿y para cuando lleva el valor "D"? .....	10
<b>N. TEMA: CAMPO "CÓDIGO ELECTRÓNICO"</b> .....	<b>11</b>
21) PREGUNTA: ¿El dato "Código Electrónico" es único por cada solicitud de requerimientos (quincena)? .....	11
<b>O. TEMA: CAMPO "CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN" (C.S.V.)</b> .....	<b>11</b>
22) PREGUNTA: ¿Cuándo se aplica el "Código Seguro de Verificación"? .....	11
<b>P. TEMA: FICHERO DE VALIDACIÓN</b> .....	<b>11</b>
23) PREGUNTA: Referida a la estructura del fichero de validación a remitir por la AEAT ¿se rechaza el fichero completo o por Entidad Representada? .....	11
<b>Q. TEMA: MODIFICACIONES PROGRAMA PREVALIDACIÓN</b> .....	<b>12</b>
24) PREGUNTA: ¿La AEAT se compromete a notificar las distintas modificaciones que puedan realizarse sobre el programa de prevalidación facilitado? .....	12

**R. TEMA: FORMATO REQUERIMIENTOS: ORDEN NOMBRE-APELLIDOS DEL TITULAR / AUTORIZADO. .... 12**

25) PREGUNTA: ¿En qué orden puede llegar el nombre y apellidos del titular / autorizado del requerimiento efectuado? ..... 12

**S. TEMA: REQUERIMIENTOS EN PAPEL..... 12**

26) PREGUNTA: Recibido un requerimiento en formato papel, fuera del ámbito objetivo de la Resolución de la AEAT de 16 de diciembre de 2008 ¿en qué formato puede contestarse? ..... 12

**T. TEMA: ESCRITOS EN PAPEL..... 12**

27) PREGUNTA: ¿A qué dirección deben enviarse los escritos en papel dirigidos al Director General de la AEAT? ..... 12

**U. TEMA: CUENTAS EN DIVISA ..... 13**

28) PREGUNTA: ¿Se admiten cuentas en divisa en el procedimiento del modelo 943, movimientos de cuentas bancarias?..... 13

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS

## A. Preguntas no recogidas en las FAQ:

1) **PREGUNTA:** Dónde y a quién formular preguntas no recogidas en las FAQ.

- **RESPUESTA:** Cualquier consulta que se desee formular acerca de este procedimiento puede formularse por correo electrónico al siguiente buzón:

norma43@correo.aeat.es

El consultante recibirá respuesta en el mismo buzón desde el que se plantee la consulta.

## B. TEMA: **Ámbito objetivo Resolución de 16/12/2008**

2) **PREGUNTA:** ¿Qué información debe remitirse a través del procedimiento de intercambio de ficheros establecido por la Resolución de 16 de diciembre de 2008?

- El artículo Primero de dicha Resolución indica que de todos los *movimientos de cuentas corrientes, depósitos de ahorro, cuentas de préstamos y créditos y demás operaciones activas y pasivas* que la Agencia tributaria puede requerir según el artículo 93 de la Ley 58/2003 General Tributaria, los que se encuentren dentro del ámbito de esta Resolución se deben atender telemáticamente en el formato de intercambio de ficheros que la misma resolución establece, y que no es sino un traslado del contenido de la norma o cuaderno 43.

El ámbito de qué extractos de movimientos se encuentran sujetos a esta Resolución se define con diferentes criterios: criterios temporales (cinco años naturales), tipo de moneda (euro) o que se trate de movimientos de cuentas bancarias bajo las modalidades de vista o ahorro. Fuera de estos supuestos, la información se requerirá mediante un escrito dirigido a la correspondiente entidad y no mediante un requerimiento telemático.

## C. TEMA: **Ámbito temporal Resolución 16/12/2008**

3) **PREGUNTA:** ¿Entre qué plazos se puede requerir la aportación de movimientos de cuentas bancarias?

- **RESPUESTA:** La Resolución de 16 de diciembre de 2008, en su apartado primero dice que "no se incluyen en el ámbito de esta Resolución ... los movimientos de cuentas referidos a años anteriores a los cinco años naturales anteriores al de la fecha de notificación del requerimiento". Es decir, pueden requerirse los movimientos de cuentas referidos a los cinco años NATURALES anteriores al de la fecha de notificación del requerimiento.

**Por ejemplo:** si un requerimiento se notifica con fecha 15 de junio de 2010 podrán requerirse los movimientos comprendidos en los cinco años

anteriores, es decir, desde el ejercicio 2005 y, por tratarse de años naturales, la fecha de inicio a partir de la cual se podrán solicitar los movimientos de cuentas será el 1 de enero de 2005. Es decir, el periodo sobre el que se pueden requerir movimientos de cuentas abarcará desde el 1 de enero de 2005 hasta el 15 de junio de 2010.

#### D. TEMA: TITULARIDAD DE LAS CUENTAS BANCARIAS

4) **PREGUNTA:** ¿Cómo debe ser tratado el usufructuario de una cuenta bancaria?

- **RESPUESTA:** Puesto que el usufructuario es titular de un derecho real debe ser tratado como el nudo propietario, es decir, como titular.

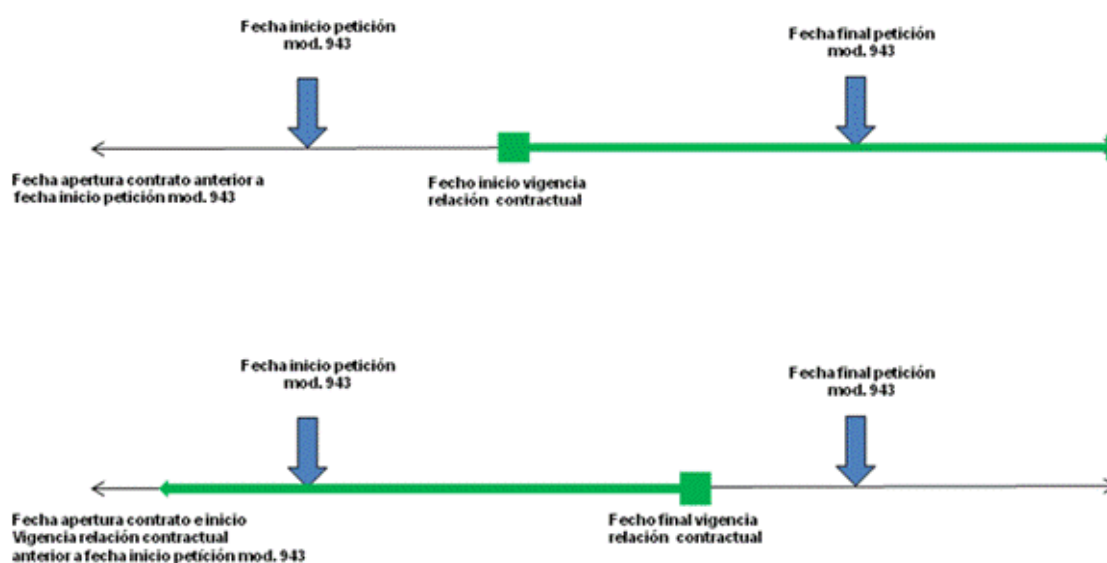
#### E. TEMA: IDENTIFICACIÓN TITULAR – AUTORIZADO CUENTAS BANCARIAS

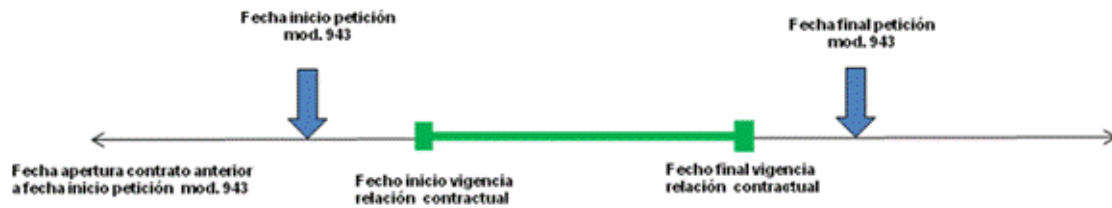
5) **PREGUNTA:** ¿Puede no ser atendido el requerimiento, o atenderlo negativamente, si se pregunta erróneamente por un NIF titular cuando en realidad es autorizado, o viceversa?

- **RESPUESTA:** La contestación al requerimiento deberá señalar el NIF y los datos identificativos del titular(es) y/o autorizado(s) en la respectiva cuenta, durante el periodo de tiempo que señale el requerimiento de información que se reciba.

#### F. TEMA: PLAZOS TITULARIDAD CUENTAS BANCARIAS.

6) **PREGUNTA:** Suponiendo los escenarios siguientes:





En los que "fecha inicio – final vigencia relación contractual" hace referencia a la entrada o salida de titulares de una determinada cuenta.

- a) ¿Se ha de atender el requerimiento y remitir el extracto?  
 Sí, ninguno de los tres supuestos planteados excluye la respuesta del requerimiento.
- b) En caso positivo, teniendo en cuenta que la Resolución de 16 de diciembre de 2008 establece que, tanto en los registros de detalle del fichero de respuesta como en el registro de cabecera de la cuenta (código de registro 11), los campos de fechas inicial y final se deben corresponder con los campos fecha inicial y fecha final del extracto que se solicita en el fichero de peticiones, con independencia de las fechas de los movimientos que se aporten ¿entre qué fechas se han de aportar los movimientos?  
 Entre las fechas solicitadas en el requerimiento, con independencia de que la cuenta tenga actividad durante solamente una parte de ese periodo o que su titular haya sido sustituido por otro, siempre que se mantenga la misma cuenta (CCC).
- c) ¿Qué fechas se han de informar a la AEAT?  
 Se debe informar siempre de las fechas de la petición, con independencia del periodo de vigencia de la cuenta.

#### **EJEMPLO ACLARATORIO.**

Petición de movimientos desde el 1 de enero de 2005 hasta el 1 de enero de 2008.

Para una cuenta abierta el 2 de julio de 2007 y cerrada el 15 de julio de 2007 la respuesta indicará que envía movimientos desde el 1 de enero de 2005 hasta el 1 de enero de 2008. Y el contenido de la respuesta será la apertura, los movimientos y su clausura, el 15 de julio de 2007.

- d) En el Cuaderno 43 también aparecen los saldos inicial y final con lo que, si se manipulan las fechas ¿se está desvirtuando?  
 En el Registro 11 en Saldo Inicial se deberá informar del saldo de la cuenta antes del primer movimiento dentro del periodo solicitado, y en el Registro 33 en Saldo Final se informará del saldo después del último movimiento del periodo solicitado. Es decir, la interpretación que hacemos del Importe Saldo Inicial del Registro 11, no es el saldo de la cuenta en la Fecha Inicial informada en ese registro (ya que en esa fecha la cuenta podría no estar activa), sino el saldo de la cuenta antes del primer movimiento informado.

#### **G. TEMA: PERSONA DE CONTACTO ENTIDADES ADHERIDAS**

7) **PREGUNTA:** En las entidades adheridas representadas por otra entidad de relación ¿puede figurar como persona de contacto la misma que figura en la entidad de relación?

- **RESPUESTA:** No, la persona de contacto debe ser la Entidad Adherida que es, en realidad, la que asume la responsabilidad ante la AEAT.

#### **H. TEMA: GESTIÓN CUADERNO 43 CENTRALIZADA PARA VARIAS ENTIDADES.**

8) **PREGUNTA:** ¿La solicitud de información de las Entidades llegará a ATCA de forma independiente (envío de cuatro ficheros independientes) o en un único fichero con las solicitudes de todas ellas?

- **RESPUESTA:** Un único fichero con el formato especificado en el Anexo I de la Resolución de 16 de diciembre de 2008 de la Presidencia de la AEAT.

9) **PREGUNTA:** ¿Dicha solicitud se recibirá vía TAF o, por el contrario, desde ATCA se deberá realizar una conexión vía EDITRAN para recuperar el fichero(s)?

- **RESPUESTA:** EDITRAN

10) **PREGUNTA:** ¿La respuesta ha de ser por la misma vía que la solicitud (TAF o EDITRAN) o, de otra forma, se debe contestar siempre vía EDITRAN?

- **RESPUESTA:** EDITRAN

11) **PREGUNTA:** ¿La respuesta debe ser independiente en cada Entidad financiera (varias contestaciones) o se debe realizar un única respuesta aunando todas las entidades a la vez (un único fichero)?

- **RESPUESTA:** La respuesta debe ir en un único fichero, con el formato especificado en el Anexo I de la Resolución. El fichero estará formado por la concatenación de los modelos 943 de las distintas entidades que estén contestando. Cada 943 debe llevar su correspondiente Registro Tipo 1.

12) **PREGUNTA:** ¿La adhesión vía TAF o EDITRAN debe hacerse de forma uniforme para las entidades agrupadas o bien pueden establecer independientemente la vía de conexión?



- **RESPUESTA:** Hay que distinguir dos cuestiones:
  - Cada Entidad que desee adherirse al procedimiento debe remitir a la AEAT el formulario de adhesión que figura en el Anexo 2 de la Resolución. Uno por entidad.
  - En cambio la conexión EDITRAN es única a nivel de entidad de relación (ATCA en este caso), y para darse de alta y configurar la conexión se debe contactar con nuestro área de Comunicaciones (Jorge del Río, teléfono: 91 5836437)

#### **I. TEMA: Fichero Conceptos Propios: campo "Descripción de Entidad Financiera"**

13) **PREGUNTA:** El campo "Descripción de Entidad Financiera":  
¿Qué contenido debe llevar?

14) ¿Puede ser que el campo de "Descripción de Concepto Propio" sea de "Concepto Común", y el de "Descripción de Entidad Financiera" sea "Descripción de Concepto Propio"?

- **RESPUESTA:** En el campo "Descripción de Entidad Financiera" hay que incluir la descripción de la entidad en cuestión, por ejemplo: Caja de Ahorros XXXX. Es una forma de redundancia ya que existe otro campo, denominado "Clave de la Entidad", para incluir el código de la entidad financiera, que permite un rápido reconocimiento y validación visual. No tiene nada que ver con la "Descripción del Código de Concepto Común".

#### **J. TEMA: CAMPO "CÓDIGO DE CONFIRMACIÓN"**

15) **PREGUNTA:** ¿Qué "Código de Confirmación" se debe aplicar en caso de no poder satisfacer los requerimientos por problemas internos? ¿Debería ser único para que Operaciones CCPP pudiese comprobar su resolución para futuros reintentos?

- **RESPUESTA:** Hay previsto un "Código de Confirmación" (el 99) para indicar que la petición se atiende manualmente. Para otros casos, en que por diversas circunstancias la Entidad no pueda acceder a la información de las peticiones, no está previsto ningún código. Estos casos se resolverán de forma individual adoptando una solución satisfactoria para ambas partes. En último caso, se proporcionarían por correo electrónico unos códigos con los que acceder por Internet a los requerimientos en formato PDF.

16) **PREGUNTA:** ¿En qué casos se aplican los "Códigos de Confirmación" 94 y 99?

- **RESPUESTA: 94** – Se aplica cuando se contesta en soporte por otra vía diferente a EDITRAN (circunstancia muy excepcional).
- **99** - Se aplicaría cuando se atiendan los requerimientos en papel.

17) **PREGUNTA:** Respecto al Código 91 "Cuenta no activa en periodo solicitado" ¿aplicaría cuando la fecha de inicio de la petición sea anterior a la fecha de apertura de la cuenta o únicamente cuando en la totalidad del periodo solicitado la cuenta estuviera inactiva.

- **RESPUESTA:** Sólo cabe la utilización del Código 91 cuando en la **totalidad** del periodo solicitado la cuenta estuviera inactiva.

#### **K. TEMA: CUADERNO 43. POSICIONES 183-186: VERSIÓN DEL CUADERNO**

18) **PREGUNTA:** ¿Qué número de versión, posiciones 185-186, habrá que indicar en cada caso?

- **RESPUESTA:** En las posiciones 183-184 - "Código de Cuaderno" se debe poner **43**.  
En las posiciones 185-186 - "Número de Versión" se debe poner el código que corresponda a la modalidad del cuaderno de acuerdo con la norma aprobada. Actualmente la versión del cuaderno es la **00**. Este Código cambiará a medida que se vayan desarrollando futuras versiones del cuaderno 43.

#### **L. TEMA: PRUEBAS VALIDACIÓN DE FICHEROS 943**

19) **PREGUNTA:** ¿Existe alguna página Web en la que se puedan efectuar validaciones de los ficheros para realizar pruebas?

- **RESPUESTA:** Existe un servicio en la página de la AEAT ([www.aeat.es](http://www.aeat.es)) con el que pueden validar los ficheros 943. La ruta es:
  - Programas de Ayuda
  - Prevalidación Cobol
  - Ejercicio 2010.
  - Modelo 943

Este servicio sólo realiza validaciones formales de los campos.

#### **M. TEMA: MODELO 943: CONTENIDO CAMPO "NÚMERO DE REGISTROS" (posiciones 119-124)**

20) **PREGUNTA:** ¿Qué contenido exacto debe llevar el campo "Número de Registros" (posiciones 119-124) del Tipo de Registro 2, cuando el campo "Clave tipo de registro de detalle" lleva el valor "C"? ¿y para cuando lleva el valor "D"?

- **RESPUESTA:** El campo "Número de Registros" (desglose) toma el mismo valor en todos los registros Tipo 2 de respuesta a una petición, y su valor tiene que coincidir con el número de registros Tipo 2 con "Clave Tipo de Registro de Detalle" igual a "D".

Se acompaña un **ejemplo** suponiendo una respuesta con 10 registros Cuaderno 43 (un tipo 11, 8 tipos 22 y un tipo 33):

CLAVE TIPO DE REGISTRO DE DETALLE	NÚMERO DE REGISTROS (desglose)	NÚMERO DE ORDEN	REGISTRO DEL CUADERNO 43
C	10	Sólo en tipo D	
D	10	1	11...
D	10	2	22...
D	10	3	22...
D	10	4	22...
D	10	5	22...
D	10	6	22...
D	10	7	22...
D	10	8	22...
D	10	9	22...
D	10	10	33...

#### **N. TEMA: CAMPO "CÓDIGO ELECTRÓNICO"**

21) **PREGUNTA:** ¿El dato "Código Electrónico" es único por cada solicitud de requerimientos (quincena)?

- **RESPUESTA:** No, hay un código distinto por cada requerimiento, no un único código para toda la quincena.

#### **O. TEMA: CAMPO "CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN" (C.S.V.)**

22) **PREGUNTA:** ¿Cuándo se aplica el "Código Seguro de Verificación"?

- **RESPUESTA:** El "Código Seguro de Verificación" (C.S.V.), o "Código Electrónico", es un código asociado a cada requerimiento que permite a la Entidad obtener una copia del requerimiento en papel accediendo por Internet, siguiendo esta ruta:
  - Portal AEAT
  - Colaboradores
  - Cotejo de Documentos mediante CSV

#### **P. TEMA: FICHERO DE VALIDACIÓN**

23) **PREGUNTA:** Referida a la estructura del fichero de validación a remitir por la AEAT ¿se rechaza el fichero completo o por Entidad Representada?

- **RESPUESTA:** La aceptación o rechazo es a nivel de "Declaración", es decir, se rechaza un registro de tipo 1 seguido de  $n$  registros de tipo 2. Cada Entidad Representada debe remitir su propia declaración y, por

tanto, deberá haber un registro tipo 1 por cada Entidad Representada que conteste.

#### **Q. TEMA: MODIFICACIONES PROGRAMA PREVALIDACIÓN**

24) **PREGUNTA:** ¿La AEAT se compromete a notificar las distintas modificaciones que puedan realizarse sobre el programa de prevalidación facilitado?

- **RESPUESTA:** El programa que se propone es una ayuda que recogerá todas las validaciones que se harán en un primer momento. Por otra parte, las Entidades serán informadas de todas y cada una de las correcciones que en el futuro se incorporen en los programas, con el fin de que vayan incorporándolas en sus respectivos aplicativos.

#### **R. TEMA: FORMATO REQUERIMIENTOS: ORDEN NOMBRE-APELLIDOS DEL TITULAR / AUTORIZADO.**

25) **PREGUNTA:** ¿En qué orden puede llegar el nombre y apellidos del titular / autorizado del requerimiento efectuado?

- **RESPUESTA:** Los titulares / autorizados del requerimiento efectuado serán identificados por los apellidos seguidos del nombre. La identificación de la petición no ofrecerá dudas teniendo en cuenta que se proporcionan datos de NIF, razón social, apellidos y nombre, y C.C.C.

#### **S. TEMA: REQUERIMIENTOS EN PAPEL**

26) **PREGUNTA:** Recibido un requerimiento en formato papel, fuera del ámbito objetivo de la Resolución de la AEAT de 16 de diciembre de 2008 ¿en qué formato puede contestarse?

- **RESPUESTA:** El requerimiento se atenderá en cualquier soporte electrónico que tenga formato Norma 43

#### **T. TEMA: ESCRITOS EN PAPEL**

27) **PREGUNTA:** ¿A qué dirección deben enviarse los escritos en papel dirigidos al Director General de la AEAT?

- **RESPUESTA:** Deben remitirse al Departamento de Recaudación AEAT - Unidad de Control de Entidades Colaboradoras, Calle San Enrique 17, 2ª planta. 28020 - Madrid.

## **U. TEMA: CUENTAS EN DIVISA**

28) **PREGUNTA:** ¿Se admiten cuentas en divisa en el procedimiento del modelo 943, movimientos de cuentas bancarias?

- **RESPUESTA:** Están excluidos de remisión "Los movimientos de cuentas denominados en moneda distinta del Euro".  
Todo ello de acuerdo con la *Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria*, por la que se establecen las condiciones para el intercambio de estos ficheros (BOE de 10 de febrero de 2009 Pág. 14206 )